

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
08:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:00) ocho horas, del día de hoy martes (01) primero de septiembre del (2020) dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz. Incorporándose posteriormente el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. José Armando González Murillo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Unidos, C. Alberto González Delgado. Incorporándose posteriormente la representante del Partido Verde Ecologista de México, C. Brenda Liliana Soto Antúnez; la representante del Partido Morena, Lic. Lizbeth Ogazon Nava; el representante del Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda y el representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo, por el cual, de conformidad con las Bases para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local 2020, se establecen las regiones, las fechas, la temática, el orden de participación, la plataforma electrónica, el formato de registro y la designación del moderador y de las y los comisionados.
4. Proyecto de acuerdo, mediante los cuales se resuelven respecto al cumplimiento de los Partidos Políticos en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local, para el Proceso Electoral Local 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2020.

4.1. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Acción Nacional en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.2. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Revolucionario Institucional, en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.3. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido de la Revolución Democrática en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de

las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.4. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se requiere al Partido del Trabajo para que, en el plazo de 24 horas, realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.5. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Verde Ecologista de México en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.6. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve el cumplimiento del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.7. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se requiere al Partido Movimiento Ciudadano para que, en el plazo de 24 horas, realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.8. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido MORENA, en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.9. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido UNIDOS, en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

4.10. Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido de la Revolución Coahuilense en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de

las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

**4.11.** Proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local.

**5. Clausura.**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que, si alguien deseaba intervenir en una primera ronda, se sirviera manifestarlo, al no haber intervenciones le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PARA EL DESARROLLO PARA LOS DEBATES EN LÍNEA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, SE ESTABLECEN LAS REGIONES, LAS FECHAS, LA TEMÁTICA, EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN, LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL FORMATO DE REGISTRO Y LA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR Y DE LAS Y LOS COMISIONADOS.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el día de anterior tuvieron una reunión muy amplia para tratar el tema, y si no había algún inconveniente el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le cedería el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, para que diera una breve explicación del Acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, manifestó *“Gracias, con su permiso Consejera Presidenta, en el acuerdo que se propone básicamente y para efecto de poder instrumentar los debates en línea, atento a lo que disponen las bases y*

*el reglamento de debates, se ponen a consideración los siguientes puntos: la calendarización de los debates temáticos que ya también comentamos ampliamente como bien dice la presidenta el día de ayer, quedando establecidos para la región laguna, domingo 06 de septiembre, región centro 27 de septiembre, norte 04 de octubre y, sureste 11 de octubre, todos a partir de las 11:00 hasta las 13:00 horas, igualmente se propuso en el día de ayer una serie de temas, mismos que fueron sorteados para poder presentar una temática para cada una de las áreas, en el caso del orden de participación, también fue sorteado el día de ayer, quedando establecido en qué orden iban a participar los partidos políticos y, en el caso de la región norte en la candidatura independiente, y también se comentó el día de ayer la plataforma electrónica a utilizar, que va a ser la plataforma de videoconferencia Telmex, que es la que hemos estado utilizando, también se comentó en el caso del moderador de las y los comisionados que iban a ser servidores públicos de este Instituto Electoral de Coahuila y, por último, también se anexó un formato para el registro de participantes y los enlaces técnicos que son necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de estos debates en línea, comentar como también se dijo el día de ayer que, este es un piso mínimo para poder ofertar una nueva forma de realizar debates en línea y que, en todo caso, conforme al reglamento y las bases quedan también abierto a la posibilidad de otros atendiendo a las necesidades que se fueran presentando, es cuanto Consejera Presidenta."*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo.

**IEC/CG/088/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES EN LÍNEA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, SE ESTABLECEN LAS REGIONES, LAS FECHAS, LA TEMÁTICA, EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN, LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL FORMATO DE REGISTRO Y LA DESIGNACIÓN DEL MODERADOR Y DE LAS Y LOS COMISIONADOS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se establecen las regiones, fechas y temáticas para el desarrollo de los debates en línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las Regiones para el Desarrollo de los Debates en Línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los siguientes términos:

- Región Laguna. Distritos electorales 4\*, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Región Centro. Distritos electorales 4\*, 5 y 6.
- Región Norte. Distritos electorales 1, 2 y 3.
- Región Sureste. Distritos electorales 12, 13, 14, 15 y 16.

\* Se precisa que las candidaturas registradas en el Distrito electoral 4, al abarcar dos distintas regiones, podrán optar por participar en cualquiera de los dos debates a realizarse.

**SEGUNDO.** Se aprueba las fechas y horarios en que habrán de celebrarse los Debates en Línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los siguientes términos:

Región	Fecha	Horario
Laguna (Distritos 04*, 07, 08, 09, 10 y 11)	Domingo 06 de septiembre 2020	11:00 - 13:00
Centro (Distritos 04*, 05, 06)	Domingo 27 de septiembre 2020	11:00 - 13:00
Norte (Distritos 01, 02 y 03)	Domingo 04 de octubre 2020	11:00 - 13:00
Sureste (Distritos 12, 13, 14, 15 y 16)	Domingo 11 de octubre 2020	11:00 - 13:00

Para este propósito, las solicitudes de registro para la participación de los debates temáticos deberán entregarse a más tardar el día jueves tres (03) de septiembre de 2020.

\* Nota: En el caso del Distrito 04, los partidos que hayan postulado candidaturas en ese distrito podrán optar por participar en el debate temático de la región laguna o en el debate temático de la región centro, dado que si bien la cabecera distrital se ubica en la región laguna, el resto de los municipios, corresponde a la región centro.

**TERCERO.** Se aprueba los temas que habrán de ser abordados en cada uno de los Debates en Línea para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los siguientes términos:

Región	Tema
Laguna	Derechos Humanos
Centro	Medio Ambiente
Norte	Desarrollo Económico
Sureste	Fiscalización y Rendición de Cuentas

**CUARTO.** Respecto del orden de participación para cada uno de los cuatro debates temáticos, se determina sean los siguientes:

<b>Región Laguna</b>	
<b>Orden</b>	<b>Partido Político o candidatura independiente</b>
1	Partido Acción Nacional
2	Partido Revolucionario Institucional
3	Unidos
4	Partido de la Revolución Coahuilense
5	Morena
6	Partido Verde Ecologista de México
7	Unidad Democrática de Coahuila
8	Movimiento Ciudadano
9	Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto
10	Partido del Trabajo
11	Partido de la Revolución Democrática

<b>Región Centro</b>	
<b>Orden</b>	<b>Partido Político o candidatura independiente</b>
1	Unidos
2	Morena
3	Partido Acción Nacional
4	Partido del Trabajo
5	Partido de la Revolución Coahuilense
6	Partido de la Revolución Democrática
7	Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto
8	Partido Verde Ecologista de México
9	Movimiento Ciudadano
10	Partido Revolucionario Institucional
11	Unidad Democrática de Coahuila

<b>Región Norte</b>	
<b>Orden</b>	<b>Partido Político o candidatura independiente</b>
1	Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto
2	Partido de la Revolución Coahuilense
3	Partido Revolucionario Institucional
4	Partido del Trabajo
5	Movimiento Ciudadano
6	Partido Acción Nacional
7	Partido Verde Ecologista de México
8	Unidos
9	Partido de la Revolución Democrática
10	Morena
11	Candidatura Independiente
12	Unidad Democrática de Coahuila

Región Sureste	
Orden	Partido Político o candidatura independiente
1	Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto
2	Unidad Democrática de Coahuila
3	Movimiento Ciudadano
4	Partido Acción Nacional
5	Partido de la Revolución Democrática
6	Partido de la Revolución Coahuilense
7	Partido del Trabajo
8	Partido Verde Ecologista de México
9	Partido Revolucionario Institucional
10	Morena
11	Unidos

**QUINTO.** Se aprueba que la plataforma electrónica de videoconferencia a utilizar para los debates en línea sea la plataforma Telmex.

**SEXTO.** Se determina que el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila, funja como moderador de los debates a realizarse.

**SÉPTIMO.** Respecto a la designación de las o los comisionados, en términos de las bases respectivas, se determina que funjan como tal, el personal adscrito a este Instituto Electoral de Coahuila, quienes apoyarán en los trabajos del debate al o la moderadora.

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través de la página oficial del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RÚBRICA -  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RÚBRICA -  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE LOS CUALES SE RESUELVEN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL HONORABLE**



**CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/093/2020.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, les diera una breve explicación de los mismos.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto, el día de ayer en la reunión de trabajo explicábamos uno por uno de los once partidos políticos, en el caso de las candidaturas que se registraron para los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y, llegábamos a la conclusión de que, salvo el Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano, el resto de los partidos políticos cumplen con la paridad y, si usted me lo permite, voy a únicamente referirme al caso del Partido del Trabajo en un primer momento; mencionar que, si bien es cierto que, el partido del trabajo cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal, por lo que hace sus postulaciones distritales y en su vertiente vertical por lo que corresponde a sus postulaciones por el principio de representación proporcional, también se advierte que en lo relativo a las reglas de competitividad en el caso del bloque de baja votación, este Partido Político del Trabajo postula tres candidaturas en favor de las mujeres y cinco para los hombres, por lo que, es dable concluir que el Partido del Trabajo inobservo el numeral 12 de los lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, dado lo anterior, se propone que se requiera a dicho partido para que en un plazo de 24 horas realice la rectificación de sus candidaturas, a fin de cumplir con la paridad de género en términos de los considerandos décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá en los términos del numeral 14 de los lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, ese sería el caso del Partido del Trabajo.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó *“Solamente para anunciar que, en el caso del dictamen del Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano respecto al cumplimiento de paridad, votaré a favor del requerimiento; pero, en contra del tiempo en el que se realizó el requerimiento, porque desde mi perspectiva en el lineamiento número 14, perdón en el punto 14 del lineamiento,*

*es expreso que se hace el día del término del registro, como se hizo en el año 2017 y 2018, es cuanto Presidenta."*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, expresó *"Sí, con su venia Presidenta, bueno yo quisiera nada más dejar en claro algunos aspectos, si bien es cierto se incumple por parte de mi partido los principios de paridad, esto es parcialmente cierto dado que, en esos dos bloques, en el primero de ellos, en el de alta votación nosotros registramos cinco mujeres y tres hombres únicamente, es decir estamos ahí en todo caso en un exceso hacia un género y, eso está por demás permitido sin duda alguna, en lo que fallamos nosotros es en el hecho de que en el segundo bloque, en el de votación baja postulamos cinco hombres y tres mujeres, es decir, que en el bloque en el que menos votaciones esperamos, es donde postulamos menos mujeres y el artículo 12 de los lineamientos dice: "en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que algunos de los géneros les sean asignados exclusivamente a aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior" es decir que, lo que pretende este instituto es que, nosotros en este bloque de menor votación propongamos más mujeres, a pesar de que es en un bloque en el que esperamos menos votación, ahora bien, en relación a lo que dice el consejero Alejandro y respecto a que se siente que nos han dado un extremo término, un excesivo término para suplir esta omisión, debo recordarles que, ese término al que él se refiere es el que este Consejo ha propuesto en unos lineamientos aparte de lo que dice la ley, o apartado de lo que dice la ley, porque la ley dice en el artículo 177 del Código Electoral: "hecho el cierre del registro de las candidaturas si un partido o coalición, no cumple con lo establecido, no cumple con lo establecido en este código respecto a la equidad de género, el Consejo General del instituto le requerirá en primera instancia para que en un plazo de 48 horas, 48 horas no 24, en una primera instancia contados a partir de la notificación, dice rectifique la solicitud de registro de candidaturas de aperciba de que en caso de que de no hacerlo le hará una amonestación pública", y aquí nos dice el Consejero que por única vez en términos de lineamiento, será requerido mi partido para que en 24 horas lo haga y de no hacerlo entonces procederán a la cancelación de las candidaturas que consideren para lograr esta equidad, sin embargo ,en este mismo numeral 177 en su inciso 2, o bueno, en su numeral 2 del artículo 177, dice: "transcurrido el plazo a que se refiere del párrafo anterior el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del instituto le requerirá de nueva cuenta dice para que en un plazo de 24 horas más contadas a partir de la notificación, haga la corrección en caso de no hacerlo el mismo Consejo General realizará los ajustes necesarios hasta alcanzar el cumplimiento de las normas aplicables en la materia", es decir que, por segunda ocasión entonces sí, se dará un plazo de 24 horas y en todo caso si no se cumpliera, si no se subsanara este*

*error, entonces si se procederá a tomar medidas extremas, es que luego pareciera que mi partido ha fallado en todos los aspectos y pareciera que nos están dando un excesivo término y que están siendo por demás generosos con nosotros y no es así, la verdad es que el lineamiento se toma atribuciones más allá de lo que la ley permite, y entonces, sin duda alguna nosotros lo acataremos pero si quisiera yo a ver, sí considero yo prudente porque luego se yerguen como fiscales o se erigen como fiscales de acero o de hierro y pareciera que, nosotros teníamos que agradecer el favor de lo que están haciendo y no es así, tenemos el tiempo para subsanar y lo haremos sin problema alguno a pesar de que es evidente y es excesivo el numeral que nos están aplicando, es cuanto.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en segunda ronda, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada, comentó “Yo lamento la intervención del abogado Torres por lo siguiente, me parece que hablar de paridad en este momento y tener que hacer esto que voy a hacer, me parece excesivo, hace mucho tiempo a los candidatos lo único que se les revisaba era si cumplían con los requisitos de elegibilidad, esta circunstancia nos llevó a que, generalmente, no postularán mujeres, ahora lo que se hizo desde 2017, desde antes de la reforma del 2017-2018, fue que primero lo que revisa el instituto es que haya postulaciones de mujeres y de hombres de manera adecuada, y después se revisa elegibilidad, el instituto no puede revisar primero elegibilidad y luego género, así se hizo en 2018, yo sí sigo considerando que es excesivo darle 24 horas más, porque justo lo que dice el representante del Partido del Trabajo es una discusión que se tuvo en esta mesa hace muchos años en el 2017, por que todo el mundo decía que se necesitaban dar 24 y luego 48, pero desde mi perspectiva eso rompe con el principio de equidad, en esta mesa hay 11 partidos políticos de una manera u otra y, creo que, algunos con más esfuerzos que otros lograron adecuarse al lineamiento de paridad que por cierto, dicho sea de paso, aunque el señor representante considere que es excesivo pasó por tribunales y, yo no vi que nadie impugnara esa parte, porque en efecto el numeral 14 unifica los criterios y los tiempos en razón de que, el numeral 14 es la sanción al incumplimiento de paridad, sanción que hoy se vulneró porque se le están dando 48 horas, en lugar de 24 a este partido, lo mismo a Movimiento Ciudadano, ¿porqué yo digo que se vulnera? porque los partidos políticos en un principio de seguridad jurídica y de equidad de la contienda el día 30 en la noche, determinaron quiénes eran sus candidatos y algunos incluso, determinaron cambiar o quitar en algún distrito porque no cumplían paridad, y a estos partidos políticos se le están dando un par de días más para que hagan ajustes bajo el criterio de que, están haciendo adecuaciones y que están cumpliendo con el principio de paridad o tratando de cumplir con el precio de paridad. Es engañoso decir que se le está pidiendo al partido que tenga un exceso de mujeres en los distritos perdedores, ojo con esto, cuando el Instituto Electoral sacó lineamientos y determinó que no iba a ver cómo se hace el criterio nacional, distritos ganadores intermedios y bajos se hicieron dos categorías justo para tratar de que, las mujeres

*quedaran postuladas en el mayor número de posiciones de distritos competitivos, en el Partido del Trabajo los porcentajes van entre el 13, el 10, el 6, el 5, el 4 y el 3 % de porcentaje de votación, el representante del Partido del Trabajo nos dice que, los distritos menos ganadores del Partido el Trabajo son de 5 a 3 %, yo solamente hago esta matemática muy sencilla, la falacia con la que se dice que se intenta poner en la parte de abajo solamente a mujeres se rompe cuando vemos que la exigencia que está haciendo este Consejo que, vuelvo a insistir, tendría que haber sido hace un hace, es pedirle que, en el bloque donde tiene ocho distritos de menor votación ajuste y meta una mujer más ¿qué tiene como resultado esto? pues que el Partido del Trabajo va a tener que postular al final perdón nueve mujeres y siete hombres, esto es benéfico para las mujeres a todas luces, claro que es benéfico, es contrario a lo que pide el cumplimiento de paridad no, no creo que sea ni momento ni tiempo para explicar qué objeto tienen los lineamientos de paridad con el objeto de subsanar una desigualdad histórica que, hoy vienen a la mesa otra vez a querer decir que se está abusando de los varones pidiéndole a un partido que por favor postulé una mujer más en un distrito y además no es que se les conceda ningún favor, al contrario el efecto disuasivo de la numeral 14 de lineamiento de paridad, tiene como efecto que se presente de manera inmediata los registros de hombres y mujeres cumpliendo con el nivel de paridad, hacerlo como lo hicieron y como se está pretendiendo hacer implica que, los partidos el domingo de la jornada, el día del registro presente en papeles sin nombre y entonces, les falten documentos y como tenemos que revisar paridad, perdón elegibilidad, pues se va a tener que posponer la revisión de la paridad hasta que cumplan con los requerimientos, y yo creo que eso no es posible yo creo que se tiene que hacer como se hizo en 2017-2018 la noche de la jornada de registros de candidatos al cierre se hacen los requerimientos y tiene efecto pleno el numeral 14, que vuelvo a insistir, puede parecer excesivo. Yo cerraría con una frase, desde hace mucho tiempo yo escucho que los lineamientos de paridad son excesivos porque abusan de los hombres, eso sí es un criterio que se ha dicho mucho, es cuanto presidenta.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en segunda ronda, cedió el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó *“Gracias Presidenta, con su venía. Pues es fácil, luego tomar este tema y defender los Lineamientos de Paridad, es fácil, porque sin duda alguna es el hablar un poco mal de los Lineamientos de Paridad y decir son excesivos, en cualquier terreno uno queda mal ¿no? es como el que le pregunta ¿por qué le pegas a tu mujer? lo que conteste está mal, no hay ninguna posibilidad de que quede bien ante una contestación de esa, por eso es que yo entiendo al Consejero que se pone, y se yergue, o se erige como un fiscal de acero en este tema. Pues es fácil defender la paridad, sin duda alguna; nada más que, sí es cierto que debe de recordar que los acuerdos que se toman en este Consejo tienen dos tiempos para su impugnación, una es cuando se aprueban y la otra es cuando se aplican, entonces, tampoco es posible que ya eche las campanas al vuelo, pensando que este*

*lineamiento es infalible y que no podrá ser atacado nuevamente. En segundo término, entonces la ley ya es así, a la que me refiero, al Código Electoral, es así, sin duda alguna ha quedado ya debidamente aprobada, y no admitirá ya, en todo caso, recurso en contra; entonces, en relación a esto yo quisiera si dejar en claro que, al final de cuentas si ustedes se dan cuenta el Partido del Trabajo propuso cuatro mujeres... y cuatro...ocho mujeres y ocho hombres, es decir, en una primera visión, pues evidentemente se cumple con el principio de paridad; el asunto viene de las particularidades en donde se nos está pidiendo que en el bloque de menor votación, en el bloque en el que menos esperamos votación registremos más mujeres que hombres, entonces bueno, yo no entiendo en que pudieran verse beneficiadas las mujeres, sin embargo acataremos este acuerdo que se está tomando. Es cuanto señora.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que había terminado la segunda ronda de intervenciones, por lo que, señaló que quienes quisieran intervenir en una tercera ronda, se sirvieran manifestarlo, solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada, comentó “No es que uno se ponga como fiscal o no, la verdad los comentarios que se quieren expresar son válidos, yo sólo diría pegarle a una mujer ya está mal, lo que puedas decir o no para justificar está peor, pero ya eso es una consideración que por sí sola ejemplifica de lo que yo estaba hablando; pero respecto a la interpretación de la norma yo diría, vayan a la versión estenográfica de la sesión de 2017, cuando hicimos este criterio, tuvimos una discusión de cerca de diez minutos con la entonces consejera María de los Ángeles en la que, se discutían exactamente estos términos, no es que se tienen que dar 24, es que se tienen que dar 48, quiero recordar que los Lineamientos de Paridad, en aquel momento, daban 48 horas, no daban 24 y justo el ajuste fue para tratar de obligar a los partidos; y esta discusión de que, nos estamos viendo muy benévolo o muy malos pidiendo que se extremen las postulaciones de mujeres, yo diría que es el camino de lo que viene para ayuntamientos, y me preocupa, porque entonces vamos a decir que hay que agradecer a los partidos que postulen muchas mujeres en los municipios chiquitos y que postulen poquitas en los grandes, porque pues ya con eso cumplieron, no, me parece que esa discusión tenemos que llevarla en otro sentido y lamento mucho que se tenga que hacer esto; me parece que el numeral 14 no solamente, no es que eche campanas al vuelo, es que fueron revisados por los tribunales, sólo se cambió un apartado en el sentido de incluso de beneficiar a las mujeres; entonces si la apuesta es ir al tribunal, para que el tribunal nos determine que en el caso del Partido del Trabajo, por la interpretación que se pone a consideración de un formulismo que tiene que ver con plazos, se modifique para que en lugar de que sean nueve postulaciones de mujeres y siete hombres en el Partido del Trabajo le regresen la posibilidad de que sean ocho y ocho y con eso sacrificar a una mujer, pues será decisión de los tribunales, en mi caso, yo no aprobaría eso, pero

*lo acataría si el Tribunal Local o la Sala Regional, o la Sala Superior determinan que este criterio es abusivo contra los varones, vuelvo a repetir, es cuanto Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, en tercera ronda, cedió el uso de la voz al representante del Partido del Trabajo.

El representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, manifestó *“Gracias señoría con su venia. Sí, sin duda alguna es fácil defender una postura sí, y considero que estoy en desventaja sin duda alguna, nuevamente, nada más el recapitulando, tenemos dos bloques en los cuales hay una alta votación, históricamente en mi partido y hay un segundo bloque en la que hay menos votación; en la que hay más votación nosotros hemos postulado cinco mujeres y tres hombres, en la que hay menos votación, en la que esperamos menos votación en los distritos que hemos recibido menos votación, hemos postulado cinco hombres y tres mujeres; entonces bajo esa premisa, pues evidentemente estamos nosotros sobre representando, vaya, estamos sobre postulando un mismo género pero en un bloque de menos, en la que menos esperamos votación, ese es en primer término; en segundo término, la ley establece en su artículo 177 que en primer término tendrán que darnos 48 horas para subsanar; y en segundo término 24 horas, es decir, que si en el primer término no cumplimos con ésta cuestión de paridad, nos tendrán que requerir nuevamente, digo, previo una amonestación pública, para que en un término de 24 horas podamos subsanar y entonces ahora sí, en ese extremo caso tendremos que, este Instituto estará en posibilidad, una aptitud de hacer, tomar medidas extremas hasta la cancelación de registros para lograr el fin de la paridad; entonces, y también yo he dicho desde el principio que acataremos ésta, el requerimiento que nos hace el partido, perdón el Instituto, sin embargo, consideramos que bueno la ley establece otros términos para nosotros poder subsanar; yo creo que las advertencias para la siguiente elección deberían de guardarse para la siguiente elección, entonces, repito, estaremos acatando este principio de paridad en los términos en los que se no está requiriendo, creo que estamos con holgura, creo que se está tomando bien la decisión, porque hasta ahora mismo se está aprobando este acuerdo y hasta entonces seremos notificados y lo estaremos cumpliendo, es cuanto gracias.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Yo nada más quisiera hacer énfasis en que el lineamiento, y ese es el nombre del lineamiento, dice: “Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del Principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, así como la integración del H. Congreso Local para el Proceso Electoral 2020”, que es el que se refería al Consejero Alejandro que ya fue impugnado y fue a tribunales y regresó, etcétera; establece en su artículo 14 dice: “cuando no se cumpla con la paridad de género en el registro el instituto otorgará por única vez un plazo de 24 horas para subsanar la omisión, en caso de que alguno de los partidos políticos incumpla con las reglas de paridad este Instituto procederá a la cancelación de los registros de las*

*candidaturas masculinas que representen el déficit de paridad, lo anterior mediante un sorteo aleatorio público de los distritos en los que se hayan registrado”. Entonces nos estábamos refiriendo al artículo 14 del Lineamiento de Paridad que fue emitido por este Órgano Electoral.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que ya se habían agotado las rondas de intervenciones, y antes de tomar la votación correspondiente, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el caso del Partido Movimiento Ciudadano.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Sí, con todo gusto presidenta, bueno mencionar que, en el caso del Partido Movimiento Ciudadano si bien es cierto que, cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal, por lo que hace sus postulaciones distritales y en su vertiente vertical, por lo que corresponde a sus postulaciones por el principio de representación proporcional, también esta autoridad advierte que, en el caso del bloque de alta votación, el Partido Movimiento Ciudadano postula dos candidaturas en favor de las mujeres y seis para los hombres, por lo que es dable concluir que el Partido Movimiento Ciudadano inobservo el numeral 12 de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, particularmente en la porción que refiere que “se deberán generar dos bloques de ocho distritos cada uno conforme a los porcentajes de votación con base en los resultados obtenidos en la elección inmediata anterior de diputaciones y postular al menos cuatro.. y postular cuatro fórmulas de un género distinto en cada bloque”, en ese sentido, pues también se está proponiendo que se requiera al Partido Movimiento Ciudadano para que en el plazo de 24 horas realice la rectificación de sus candidaturas en el sentido que ya he mencionado.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que se abría la primera ronda de intervenciones, que quienes quisieran intervenir, se sirvieran manifestarlo, solicitando el uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro Gonzalez Estrada, comentó *“Yo solo en el mismo sentido del proyecto del Partido del Trabajo.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó *“Gracias, yo sí quisiera tener una intervención en este asunto, a ver el*

*lineamiento a los que nos hacíamos referencia hace algunos momentos pues establece que, hay bloques de competitividad en donde el partido es más competitivo, donde tiene más votos y donde es menos competitivo, en este caso, pues mandaron a las mujeres al bloque de menor competitividad, es decir, las mandaron a los distritos en donde el partido pues no tiene una alta votación y, exclusivamente a los hombres, bueno no exclusivamente, porque postulan las mujeres, en los bloques de mayor competitividad, esto pues, a todas luces es incorrecto, no lo vamos a permitir, porque están mandando a las mujeres a distritos perdedores, y bueno pues, creo que ya las consecuencias todos los sabemos tienen 24 horas para hacer sus ajustes, solamente podrán hacer el ajuste en el bloque de mayor competitividad o sea, si las mujeres exceden en el de abajo, pues ahí así lo vamos a dejar, y la consecuencia será de que, si no hacen los ajustes, pues el instituto procederá al sorteo y a la cancelación de las candidaturas que resulten pues sorteadas ¿no? entonces pues hago un exhorto al Partido Movimiento Ciudadano para que, haga los ajustes y que cumpla con los lineamientos de paridad emitidos y aprobados por este Instituto Electoral que además fueron validados por los tribunales electorales, gracias.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, manifestó que había terminado la primera ronda de intervenciones, que quienes quisieran intervenir en una segunda ronda, se sirvieran manifestarlo, solicitando el uso de la voz, el representante de Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez.

El representante de Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez, comentó “Primero que nada, buenos días, me apego a lo manifestado por mi compañero del PT, en cuestión del artículo 177 y ahora, la pregunta es, ¿por qué limitar al género femenino?, a las mujeres, en esta posibilidad siendo ahora que son prácticamente candidatos nuevos, por qué el hecho de que haber habido elecciones pasadas donde no fueron favoritarios los votos, por qué en este caso sí, vaya, por qué imponer que sean mujeres y por qué llamárseles que sean de baja, si ahora son prácticamente tiempos nuevos en los cuales las mujeres tienen oportunidad, ahorita siendo prácticamente candidatas buenas, digo es opción de la gente, no porque en una elección haya salido mal, quiere decir que en la en la segunda vaya a salir diferente; entonces la cuestión es el por qué limitar ahí a las mujeres; ahora en el mismo sentido, por qué nada más nosotros poder mover el bloque de alta, y sería todo, bueno antes manifestado, este en cuestión de la presentación de los sustitutos ¿sería aquí en el instituto o sería en cada distrito?”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, respondió a la pregunta del representante de Movimiento Ciudadano, diciendo que ahí en el Instituto, acto seguido, manifestó que había terminado la segunda ronda de intervenciones, que quienes quisieran intervenir en una tercera ronda, se sirvieran manifestarlo, al no haberlas, comentó “Yo nada más para concluir, a ver el tema exclusivo



*con Movimiento Ciudadano es que, en el bloque de mayor competitividad donde tienen más votación, donde hay más posibilidades de que su partido gane una diputación, o bien obtengan una mayor votación, pues ahí están los hombres y las mujeres están en los distritos de menor competitividad donde históricamente obtuvieron menor voto, menores votos ¿no?, entonces las mujeres que están postuladas en el bloque dos, pues si bien son mujeres, pues no tienen muchas posibilidades de llegar al cargo y de lo que trata el lineamiento de paridad no es nada más de que las postulen, sino que se generen las condiciones para que las mujeres lleguen al cargo, a ejercer el cargo público y en condiciones de igualdad que los varones; el tema es que, han manifestado que ha sido un error y que hubo un malentendido, pero casualmente e históricamente siempre el malentendido y el error es en perjuicio de las mujeres y no en perjuicio de los varones; el tema es que, en los distritos en donde más compiten y en los en los que tienen posibilidades reales de ganar, pues ahí van puros varones y solamente van dos mujeres, entonces hay que hacer los ajustes, ese es un tema que teníamos rato de no ver aquí en el Instituto, insisto, estamos incluso sorprendidos, porque además les dimos capacitación con este tema de los Lineamientos de Paridad, y tan les dimos capacitación que la mayoría de los partidos hicieron su esfuerzo y cumplieron con esos lineamientos; entonces pues aquí el tema es, hay que cumplir con el requerimiento y mañana nos vemos en sesión y determinamos si cumplieron o no, y si no cumplieron, pues bueno, habrá el sorteo de las candidaturas del género que excede, que es el género masculino y procederemos a la cancelación de dos candidaturas, en caso de que el partido no cumpla voluntariamente.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se habían agotado las rondas de intervención, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló “*Con todo gusto Consejera Presidenta, antes de ello, toda vez que están enlistados en sub incisos los proyectos de acuerdo de cada uno de los partidos políticos, preguntar si algún Consejero o Consejera quiere reservar para su votación en lo particular alguno, sino para tomar la votación en su conjunto”*.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, reservó lo que hace al *Partido Movimiento Ciudadano y al Partido del Trabajo.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló “*Muy bien, voy a tomar la votación de los proyectos de acuerdo salvo el de Partido de Trabajo y Movimiento Ciudadano y, en una segunda ronda, tomaría la votación de esos en particular.*

*Señoras y señores, Consejeros Electorales se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo mediante los cuales se resuelve respecto al cumplimiento de los partidos políticos en relación con los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, así como la integración del Honorable Congreso Local, por lo que hace al Partido Acción Nacional, al Partido Revolucionario Institucional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido Verde Ecologista de México, al Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Partido Morena, Partido Unidos, Partido de la Revolución Coahuilense y el Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Han sido aprobados por unanimidad Consejera Presidenta.” Por lo que, por unanimidad, se emiten los siguientes acuerdos:*

**IEC/CG/089/2020**

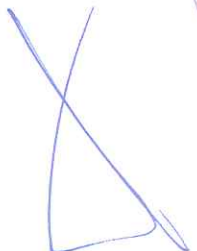
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Acción Nacional en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Acción Nacional, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/090/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Revolucionario Institucional en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Revolucionario Institucional, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/091/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido de la Revolución Democrática en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido de la Revolución Democrática, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en*



la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/093/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Verde Ecologista de México en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Verde Ecologista de México, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/094/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Unidad Democrática de Coahuila en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en*

la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Unidad Democrática de Coahuila, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/096/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO MORENA EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al

cumplimiento del Partido Morena en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Morena, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/097/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO UNIDOS EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Extraordinaria de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Unidos en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido Unidos, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IEC/CG/098/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE EN RELACIÓN CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE***

***DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.***

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido de la Revolución Coahuilense en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene al Partido de la Revolución Coahuilense, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



IEC/CG/099/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, en relación con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

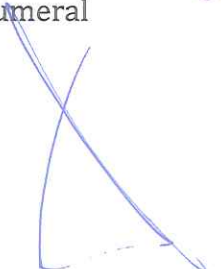
**PRIMERO.** Se tiene al Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical, de las candidaturas que deben resolverse por los Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procediera a tomar la votación que reservó.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez , comentó sí, con todo gusto, procederé tomar la votación del 4.4 que es el Proyecto de acuerdo mediante el cual se requiere el Partido del Trabajo para que, en el plazo 24 de horas realice la rectificación de sus candidaturas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, así como en la integración del Honorable Congreso Local, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por un voto en contra del Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada. Por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/092/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE, EN EL PLAZO DE 24 HORAS, REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se requiere al Partido del Trabajo para que, en el plazo de 24 horas, realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

28

**Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo General  
de fecha 01 de septiembre de 2020**

**08:00 horas**



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se requiere al Partido del Trabajo para que, en el plazo de veinticuatro (24) horas, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género, en términos de los considerandos décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá en los términos del numeral 14 de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, quien presentó un voto particular razonado, documento que consta de seis fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la siguiente votación.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó sí, corresponde al 4.7 que es el proyecto de acuerdo mediante el cual se requiere al Partido Movimiento Ciudadano para que, en el plazo de 24 horas realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los Lineamientos a fin de garantizar el



cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de diputaciones, así como la integración del Honorable Congreso Local, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de así manifestarlo. Quedando aprobado por mayoría de seis votos a favor de la Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; y de las Consejeras y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por un voto en contra del Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada. Por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/095/2020**

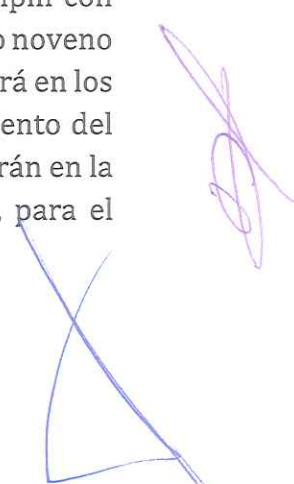
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE, EN EL PLAZO DE 24 HORAS, REALICE LA RECTIFICACIÓN DE SUS CANDIDATURAS PARA EL EFECTO DE CUMPLIR CON LOS *LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020*, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEC/CG/093/2019.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1°) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se requiere al Partido Movimiento Ciudadano para que, en el plazo de 24 horas, realice la rectificación de sus candidaturas para el efecto de cumplir con los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020*, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se requiere al Partido Movimiento Ciudadano para que, en el plazo de veinticuatro (24) horas, realice la rectificación de sus candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género, en términos de los considerandos décimo séptimo, décimo noveno y vigésimo del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá en los términos del numeral 14 de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.



**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, quien presentó un voto particular razonado, documento que consta de seis fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, continuar con el siguiente punto al orden del día.

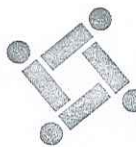
**QUINTO. – CLAUSURA.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (08:44) ocho horas con cuarenta y cuatro minutos, se daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (01) primero de septiembre de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías

Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo

**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila